



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Oficio número 045

ACCIÓN TUTELA 2018-00694-00

Pereira, enero 17 de 2019

Ingeniero

Helio Rigoberto Salazar Correa

Jefe de la Seccional de Soporte Técnico, o a quien haga sus veces

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Correo electrónico: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud publicación.

Cordialmente, me permito solicitarle disponer lo necesario, para que a través de la página web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", se publique el aviso con el fin de notificar a los señores **Julio César Castaño Parra** y **José Gerley Orrego Noreña**, el contenido del auto de fecha quince de enero del año en curso, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Martha Cecilia Villada Garzón (cc 65.766.631), en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, cuyo titular es el doctor Mario Londoño Bartolo, radicada bajo el número 66001.31.03.004.2018.00694.00.

En la providencia a notificar, se negó la impugnación al fallo de 07 de diciembre de 2018, presentada por la parte actora por haberse presentado de manera extemporánea.

Se remite adjunto, aviso, auto a notificar y auto que ordena publicación en página web.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor remitir la constancia de la misma.

Cordialmente,

Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

lcht

ACCION DE TUTELA 2018-00694-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

No corrieron términos entre los días 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019, por vacancia judicial.

Inhábiles los días 12 y 13 de enero de 2019

Estando el expediente para remitirse a la Honorable Corte para su eventual revisión, el día 11 de enero de 2019, el apoderado de la parte actora, allega escrito de impugnación del fallo.

Pereira, 14 de enero de 2019.


Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, enero quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

La señora Martha Cecilia Villada Garzón, presentó por conducto de su apoderado, escrito de impugnación el día viernes 11 de enero 2019.

A la parte actora se le notificó el fallo de tutela proferido el 07 de diciembre pasado, el día 10 de diciembre de 2018, conforme lo arroja el soporte de entrega del sistema del correo institucional.

El término con el que contaba la actora venció el 13 de diciembre de 2018 a las cuatro de la tarde, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira, mediante Acuerdo CSJRA15-446 del 2 de Octubre del 2015, modificó el horario de trabajo y atención al público en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Pereira, a partir del 19 de Octubre de 2015, cual quedó establecido de la siguiente forma:

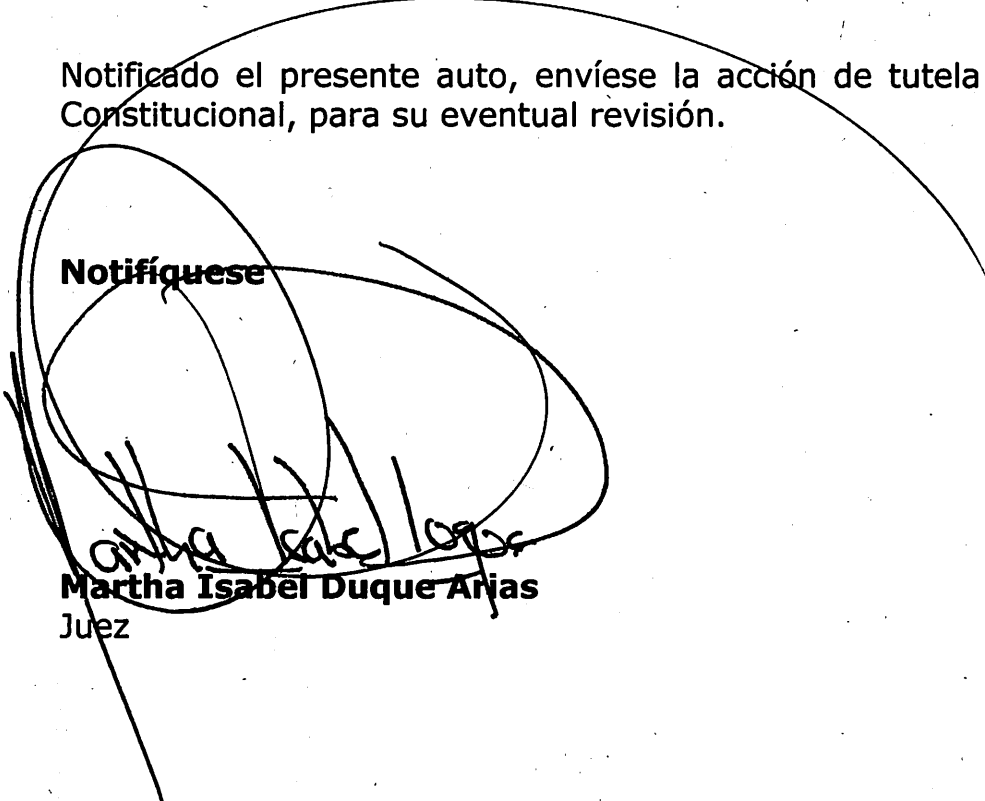
"Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 P.M. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m."

Igualmente, es preciso tener presente el inciso 4º del artículo 109, del Código General del Proceso que dice: "**Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día que vence el término.**", y como ya se dijo, el término venció para la señora Villada Garzón, el 13 de diciembre del año pasado, y la impugnación se presentó el 11 de enero del presente año.

Por lo anterior, el juzgado no concede la impugnación de la parte accionante, respecto al fallo de tutela de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, teniendo en cuenta que fue presentada de manera extemporánea.

Notificado el presente auto, envíese la acción de tutela a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Notifíquese


Martha Isabel Duque Arias
Juez

ACCIÓN TUTELA 2018-00694-00

INFORME SECRETARIAL

A la señora Juez, en el sentido de que se recibió correo electrónico de la oficina de Soporte Técnico, en el que indica que se debe dar orden expresa de que la publicación del aviso, debe hacerse a través de la página web de la Rama Judicial.

Pereira, enero 17 de 2019



Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, enero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe que antecede y dado que se requiere notificar a los señores Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña, el contenido del auto proferido el quince de enero pasado, se ordena solicitar por Secretaría, la publicación del aviso notificando la providencia que negó la impugnación al fallo del 07 de diciembre de 2018 presentada por la parte actora por haberse presentado de manera extemporánea, en el espacio de "Novedades" del Portal web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co

Cumplase



Martha Isabel Duque Arias

Juez



EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

ACCIÓN DE TUTELA 2018-00694-00

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA a los señores **Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña**, que dentro de la acción de tutela de primera instancia, promovida por **Martha Cecilia Villada Garzón** contra el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda**, a través de su titular, doctor **Mario Londoño Bartolo**, se profirió en la fecha, auto se negó la impugnación al fallo de 07 de diciembre de 2018, presentada por la parte actora por haberse presentado de manera extemporánea.

El objeto de este **Aviso** es notificar a los señores **Julio César Castaño Parra y José Gerley Orrego Noreña**, la providencia proferida por este Despacho el quince de enero del año en curso.

En auto admisorio de la acción constitucional, se dispuso la notificación de providencias por medio de edicto, que debe ser publicado en la en la página Web.

Pereira, enero 15 de 2019.


Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario